

INFORME AL DESPACHO: -MONTERÍA, MARZO 23 DE 2023

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA PRIMERA DE DECISIÓN- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE 2022, ADICIONÓ la sentencia de primera instancia en el sentido de condenar a PORVENIR S.A. a trasladar a COLPENSIONES el porcentaje cobrado por gastos de administración y primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía en pensión mínima, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos, durante el tiempo que la demandante estuvo afiliada a esa administración. Confirmar en todo lo demás la sentencia del 15 de septiembre de 2022, costas en la alzada a cargo de las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA

RADICADO No.230013105002- 2021-00128-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARTHA ANICHIARICO TEJADA
DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. Y PORVENIR S.A.

MARZO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Montería, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuación dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2022, impuso condena en costas a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A. en favor del demandante, las cuales se fijaron por Superior en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente, que corresponde a la suma de \$1.000.000.

Por economía procesal, por secretaría, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior y la suma **\$1.000.000-1smlmv-**, que corresponde al

valor de las agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES, PROTECCIÓN y PORVENIR S.A., en favor de la parte demandante fijadas por el despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 15 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$1.000.000** por concepto de costas-agencias en derecho impuestas en el numeral 2º de la audiencia proferida en segunda instancia, a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., y en favor del demandante, acorde con lo ya dicho.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior, así mismo la **\$1.000.000 -1smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A. y en favor de la parte demandante fijadas por el despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 15 de septiembre de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

DNC

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b210f01ec92607016547df13ed0893b3d5a6ddd680e74364f1da0ab6b44eca36**

Documento generado en 23/03/2023 03:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>